

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 017-2025-UNCA-P

Huamachuco, 18 de marzo de 2025

VISTO, El Oficio N° 137-2025-UNCA/P-CO, de fecha 18 de marzo de 2025, Resolución de Presidencia N° 066-2024-UNCA-P, de fecha 15 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 108-2021-EF, se aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de metodologías colaborativas de modelamiento digital de información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés) en los procesos de la inversión pública por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252;

Que, con Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01 se aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", en el marco de la adopción progresiva de BIM en el Sector, y como parte de las líneas estratégicas enmarcadas en el Plan BIM Perú, donde se establecen las pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas;

Que, en el numeral 2.2.1 de los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", señala que (...) *Se recomienda que el Equipo esté integrado por profesionales que cuenten con las siguientes especialidades necesarias para la adopción de BIM: tecnologías de la información, contrataciones públicas, recursos humanos, asesoría jurídica, planeamiento y modernización de la gestión pública, así como, por un representante del Titular de la entidad y por un representante de cada UF o UEI en la que se desarrollarán las inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM y sus respectivos suplentes. Asimismo, se recomienda que la designación y actualización de los miembros del Equipo se realice a través de una resolución emitida por el Titular de la entidad o empresa pública o quien este designe, a propuesta de los responsables de los órganos o unidades orgánicas correspondientes. Así también, se recomienda que el representante del Titular de la entidad sea quien presida el Equipo de Trabajo y que el Secretario Técnico cuente con capacidad técnica y experiencia en el desarrollo de inversiones;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 066-2024-UNCA-P, de fecha 15 de julio de 2024, se conformó el Equipo de Trabajo BIM de la Universidad Nacional Ciro Alegría,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 017-2025-UNCA-P

encargada de liderar el proceso adopción e implementación de la metodología Building Information Modeling (BIM) en la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, a través del Oficio N° 137-2025-UNCA/P-CO, de fecha 18 de marzo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 066-2024-UNCA-P; y solicita designar al Equipo de Trabajo BIM de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con el fin de implementar la metodología progresiva del BIM en las fases del ciclo de inversión;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO Resolución de Presidencia N° 066-2024-UNCA-P, de fecha 15 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo BIM de la Universidad Nacional Ciro Alegría, encargada de liderar el proceso adopción e implementación de la metodología Building Information Modeling (BIM) en la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por los siguientes profesionales:

UNIDAD FUNCIONAL	ROL
Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente
Unidad Ejecutora de Inversiones	Secretario Técnico
Dirección General de Administración	Miembro
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Unidad Formuladora	Miembro
Unidad de Abastecimientos	Miembro
Unidad de Servicios Generales	Miembro
Unidad de Recursos Humanos	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, integrantes del Equipo de Trabajo BIM y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denisy Pinaglia Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL